

Otro # Acto continuo Dhos. Sres, teniendo presentes los agravios q.  
se siguen a los Ganaderos q. juram<sup>to</sup> han manifestado las cabe-  
zas & su pertenencias, con los q. las han ocultado, y habida con-  
sideracion a q. aquellos han dado su relacion jurada de todas  
las reses q. tenian mayores y menores, con exclusion solam<sup>te</sup>  
de las de crías de leche, y de la exacta relacion q. se tiene  
ala vista p.<sup>a</sup> el repartim<sup>to</sup> de la sal; y q. unos y otros han  
sido advertidos de q. en el caso de ocultacion de cabezas, su-  
friran en el hecho de la recatiba de alopinas, la pena  
correspond<sup>te</sup> a su exceso y falta de verdad; y para evi-  
tar los perjuicios q. por su causa se han originado an-  
tes de ahora a los Ganaderos de buena fe, y aun al resto  
del vecind<sup>o</sup>, se acordaron: Que se haga el recuento de ga-  
nados p.<sup>a</sup> la Junta como Presid<sup>te</sup> de esta Corporacion, o p.<sup>a</sup> per-  
sona q. merezca su confianza al desempeño de semej<sup>te</sup> comi-  
sion, y se encuentren mas reses q. las q. han manifestado  
vaso de juram<sup>to</sup>, se exija a cada Ganadero de los q. falta-  
ron a la verdad en su relac<sup>o</sup> jurada, cuatro r.<sup>os</sup> de multa  
p.<sup>a</sup> cada res mayor o menor q. no sea de lactancia, y q.  
excedan de las q. han señalado.

Otro # Teniendo en consideracion esta Corporacion los repetidos oficios y recu-  
do veridales dirigidos a D. Pedro Jonacio Chico de S.<sup>o</sup> ultimos de Agosto  
ultimo, sobre el desocupo de la casa q. habitaba, y se ha conoci-  
do siempre p.<sup>a</sup> de alquiler; y q. este se empeña en sostenerla ceza-  
da durante su larga ausencia de este Pueblo, resistiendose a dexar  
la libre y expedita, y a ocupar la magnifico de Josepe & su per-  
tenencias; y siendo al mismo tiempo constante q. la nominada casa  
es excesiva habitacion p.<sup>a</sup> q. la ocupa un hombre solo, y q. ocupada  
en parte, como ocurre en el dia de hoy, no se puede  
trabajar con comodidad, no siendo en las horas del cuidado del dia  
estando el tiempo sereno, y en dias de Aire de revueltos, en ningun  
no siendo con luz artificial; acordandose ademas la cualidad  
de estar el despacho y oficinas de su habitacion sin la competente  
seguridad, por estar dividida p.<sup>a</sup> puertas, cuyo servicio correspon-  
de a la p.<sup>a</sup> de casa q. se recaba al d.<sup>o</sup> de hoy. Y q.